

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 1926**

VISTO:

Los aparatos electrónicos que están en desuso y se encuentran en los domicilios de los firmatenses;

CONSIDERANDO:

Que, RAEE's es una abreviatura que significa Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que incluye una amplia gama de dispositivos como computadoras, equipos electrónicos de consumo, celulares y electrodomésticos que ya no son utilizables por sus usuarios. Éstos tienen actualmente una vida útil muy corta, ya sea por su obsolescencia, porque ya no resulta posible su reparación, o simplemente por el acelerado recambio tecnológico que promueven las empresas productoras y que exigen el agregado de nuevas funcionalidades;

Que el avance de la tecnología generó innumerables cambios en la vida cotidiana: el notable incremento de los estándares de confortabilidad y de las expectativas de vida, la simplificación de los procesos de producción, así como las tareas diarias y también las comunicaciones, hacen que las personas utilicen estos medios y que de esta forma se libere de los obstáculos y obtenga así mas tiempo y espacio. No obstante, la cara menos amable del avance tecnológico se manifiesta en un crecimiento exponencial de los desechos

electrónicos como computadoras, celulares, televisores, electrodomésticos, etc. y esto se convierte en un problema que hoy deben enfrentar todos, tanto los países desarrollados como los que están en desarrollo;

Que los aparatos descartados son generadores de contaminación, por lo tanto, no pueden ser desechados de la misma manera que otros residuos. Al momento de su eliminación definitiva no representan un problema si son correctamente tratados, ya que muchos de los materiales contenidos en ellos son reutilizables y/o reciclables, sin embargo, sino median las debidas precauciones para su desecho, constituyen una importante amenaza para el medio ambiente y la salud humana. Los profesionales de la salud ya advierten que problemas generan en el organismo materiales como el plomo, el arsénico, el selenio, el cadmio, el cromo, y el níquel;

Que habitualmente ni el usuario individual ni las compañías saben dónde o cómo desprenderse de los aparatos en desuso, y hay pocas empresas habilitadas para el reciclado y reutilización de los RAEEs, por lo que lo conveniente sería realizar convenios con dichas empresas para realizar una responsable gestión sustentable de RAEEs;

Que ya se viene vislumbrando a través de los años una tendencia en las regulaciones legales que han logrado que se produzca algunos cambios en la fabricación misma de los aparatos electrónicos, haciendo que las empresas sustituyan sustancias altamente tóxicas por otras más amigables con el medioambiente;

Que a nivel nacional existe la Ley de Residuos Peligrosos N°24.051 que contempla, en parte, la basura electrónica como desechos contaminantes y peligrosos para el medioambiente, pero no existe en la misma un sistema reglamentado y específico para su tratamiento. Existe un proyecto que busca fortalecer las políticas públicas en relación a la gestión de RAEE, mejorando y/o ampliando la capacidad nacional de las instalaciones/infraestructura de desmantelamiento y reciclaje de residuos electrónicos. Asimismo, promueve políticas que permitan el reciclaje y el aprovechamiento de los materiales. El proyecto también busca brindar asesoramiento a los sectores relevantes y partes interesadas, además de poder ampliar los conocimientos sobre el tema y difundir los resultados obtenidos por medio de capacitaciones destinadas a funcionarios, sector privado, sociedad en general y medios de comunicación, y también busca encaminar a nuestro país hacia la correcta gestión de los RAEE en el marco de la economía circular y con miras a introducir el principio de responsabilidad extendida del productor;

Que a nivel provincial existen programas para el tratamiento y la disposición final de los Residuos Electrónicos y una vez informados los bienes informáticos en desuso, se informa a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de cuáles son los que están en desuso y es esta misma Secretaría la que autoriza por resolución la disposición de esos bienes informáticos;

Que por esa razón, con la presente iniciativa damos una herramienta necesaria para que el DEM proceda a orientar y colaborar en la deposición final de esos desechos;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Llévase adelante la recolección de Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's) domiciliarios de la jurisdicción de Firmat. -

ARTÍCULO 2º: Dentro de los objetivos de recolección Municipal de los RAEE's deberá considerarse: recolectar los RAEE's domiciliarios provenientes la jurisdicción de Firmat y concientizar a la ciudadanía de los beneficios de su tratamiento adecuado. -

ARTÍCULO 3º: Establézcase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a quien el DEM designe.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a designar los espacios y personal correspondiente para llevar adelante la concientización y recolección de los RAEE's.

ARTÍCULO 5º: Autorícese a realizar convenios con empresas operadoras habilitadas para la reutilización, tratamiento y reciclado de los RAEE's, y a desarrollar programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la sociedad

ARTICULO6°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-